



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
OFICIALÍA DE PARTES

01 SEP 2025

14:00 hrs

**RECIBIDO**

#### Juicio General

**Actor:** Partido Acción Nacional.

**Autoridad Responsable:** El Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto del Consejo General, su Presidenta y su Secretaria Ejecutiva.

**Acto impugnado:** La omisión de proporcionar la información solicitada mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2025 suscrito por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por el cual se solicitó diversa documentación relacionada con los temas a tratar en la 6ª Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 28 de agosto de 2025.

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presente

El **Partido Acción Nacional**, representado por el Lic. César Ismael Martín Ehuán, representante propietario del PAN ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este medio comparezco para exponer:

Que vengo a demandar juicio general con motivo de la omisión de proporcionar la información solicitada mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2025 suscrito por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por el cual se solicitó diversa documentación relacionada con los temas a tratar en la 6ª Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 28 de agosto de 2025. Fundo mi derecho de demandar en los artículos 35 fracción III, 21 párrafo segundo, base VI, 116 párrafo 2, fracción IV, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88.1 y 88.3 de Constitución Política del Estado de Campeche.

Con el objeto de cumplimentar los requisitos señalados las normas electorales, señalo lo siguiente:

**Nombre del promovente:** Partido Acción Nacional.

**Documentos necesarios para acreditar la personalidad:** La personalidad con que me ostento habrá de ser reconocida por la autoridad responsable en su informe circunstanciado, en términos de lo establecido en el artículo 673 de la

CIVIL TEXTS



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, a más de que se anexa copia certificada del documento mediante el cual se acreditó a las personas titulares de la representación partidista de marras.

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta número 473, colonia Vicente Guerrero, entre Calle 18 y Av. Adolfo López Mateos, C.P. 24035, San Francisco de Campeche, Campeche.

**Acto impugnado:** La omisión de proporcionar la información solicitada mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2025 suscrito por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por el cual se solicitó diversa documentación relacionada con los temas a tratar en la 6ª Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 28 de agosto de 2025.

**Autoridad responsable:** El Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto del Consejo General, su Presidenta y su Secretaria Ejecutiva.

**Hechos** en que se basa la impugnación, **agravios** producidos por esta, preceptos violados y **pruebas** que se ofrecen: Se harán constar en sendos apartados en las líneas venideras.

**Nombre y firma autógrafa:** Se satisface a la vista.

## ANTECEDENTES

### 1. Presentación de la solicitud.

El 28 de agosto de 2025 a las 9:14 horas, el suscrito, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentó ante la Presidencia del Consejo General escrito titulado "*Solicitud de documentación soporte de los acuerdos a tratarse en la 6a. Sesión Extraordinaria del Consejo General*".

Dicho escrito fue formulado por escrito, de manera pacífica y respetuosa, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fue recibido inmediatamente por haberse remitido a través de correo electrónico institucional mismo medio por el cual fui notificado de la sesión de marras, según consta en el sello de recepción correspondiente.

**SIN** / **TEXTTO**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche

3

## 2. Recepción oportuna de la solicitud.

La solicitud fue recibida en horario institucional, es decir entre las 8:00 15:00 horas, de conformidad con la comunicación contenida en el oficio SECG/842/2025

Durante el desarrollo de la 6a. Sesión extraordinaria, la Secretaría Ejecutiva dio cuenta de la presentación de los escritos así como de diversos correo electrónicos en los que se urgía a la Presidencia la entrega del material documental solicitado.

## 3. Contenido de la petición.

En el escrito se solicitó información actualizada y detallada que la representación partidista requería para ejercer su derecho de **deliberación informada**, consistente, en lo esencial en:

- a) Nombre de la persona que ocupó la Secretaría Ejecutiva entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2025, así como actas de entrega-recepción si hubiere cambios.
- b) Documentos mediante los cuales la Secretaría Ejecutiva informó sobre:
  - La publicación de la Ley de Presupuesto Participativo en el Periódico Oficial del Estado (10 de diciembre de 2024).
  - El vencimiento del plazo de 60 días fijado en el transitorio cuarto de dicha Ley.
- c) Documentos o comunicaciones con los Ayuntamientos sobre el cumplimiento del transitorio tercero, y las respuestas de los 13 municipios.
- d) Informe y evidencias de asesorías o capacitaciones en Presupuesto Participativo.
- e) Documento marco que detalle el proceso de la Consulta (plazos, listado nominal, centros de votación, funcionarios, materiales, etc.).
- f) Informe desagregado sobre la asignación de plazas nuevas (Jefe de Departamento, asistentes, analistas, auxiliares técnicos y administrativos, choferes).

## 3. Omisión de respuesta.

A la fecha de presentación de la presente demanda, la autoridad responsable no ha emitido ni notificado acuerdo escrito que recaiga sobre la petición planteada, ni lo ha hecho del conocimiento del suscrito incumpliendo así con la obligación constitucional prevista en el artículo 8o Constitucional.



**SIM TEXTO**

1000000  
000000  
000000





**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche

## AGRAVIOS

**ÚNICO.** La autoridad responsable vulnera de manera directa y flagrante el derecho de petición consagrado en el artículo 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perjuicio del suscrito, al no emitir respuesta a la solicitud fechada el 28 de agosto de 2025 y recibida por la autoridad responsable el 28 de agosto de 2025, a pesar de que cumplí con todos los requisitos que exige dicho precepto y se emitirán sendos recordatorios de incumplimiento durante el propio 28 de agosto de 2025.

El artículo 8o. constitucional establece que los funcionarios y empleados públicos tienen la obligación de respetar el derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, debiendo recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, el cual debe hacerse del conocimiento del petitionario en breve término. La única obligación para el gobernado es formular la solicitud en las condiciones señaladas, lo cual el suscrito cumplió cabalmente.

La omisión de la autoridad responsable de emitir y notificar respuesta escrita en un plazo breve constituye una violación directa a este derecho fundamental. No basta cualquier contestación para satisfacer la obligación constitucional; la respuesta debe ser idónea, es decir, congruente, completa y fundada en relación con lo solicitado, de manera que realmente atienda lo planteado.

La falta de respuesta impide el ejercicio efectivo de un derecho reconocido por la Constitución, coloca al suscrito en un estado de incertidumbre jurídica y vulnera, además, los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales, a más de vulnerar flagrantemente el derecho del partido político para participar con una deliberación informada en la resolución de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo General.

Por lo expuesto, es procedente que se declare fundada la presente acción y se ordene a la autoridad responsable emitir, en breve término, un acuerdo escrito que dé respuesta congruente y fundada a lo solicitado en el escrito de fecha 28 de agosto de 2025, recibido por la autoridad responsable en esa misma fecha a las 9:14 horas.

017249  
01723A  
01723A  
01723A

**SIM - TEXTO**

[Faint, illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side]



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche

## PRUEBAS

1. **Documental.** Consistente en la representación gráfica de los cuatro correos electrónicos correspondientes a sendas comunicaciones enviadas a las 9:14, 12:05, 12:30 y 12:55 horas del día 28 de agosto de 2025, relativos a la solicitud de documentación relacionada con los temas a tratar en la 6a. Sesión extraordinaria del Consejo General del IEEC.
2. **Documental.** Consistente en la representación gráfica del archivo que contiene el oficio con el asunto *Solicitud de documentación soporte de los acuerdos a tratarse en la 6a. Sesión Extraordinaria del Consejo General.*
3. **Documental.** Consistente en copia del documento en el que se acredita la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC.
4. **Documentales.** Con fundamento en el artículo 642, fracción VI, se solicitó a esta autoridad jurisdiccional requiera a la Secretaría Ejecutiva del IEEC los documentos precisados por tratarse de elementos probatorios relacionados con el acto impugnado consistentes en copia del acta y/o proyecto de acta de la 6a. sesión extraordinaria del Consejo General del IEEC, versión estenográfica de la 6a. sesión extraordinaria del Consejo General del IEEC y videograbación de la 6a. sesión extraordinaria del Consejo General del IEEC .
5. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas las constancias que obran y obren en autos, las cuales benefician a los intereses del suscrito.

Ante lo expuesto, a esta autoridad pido:

**PRIMERO.** Se me tenga por presentado con este escrito de demanda.





**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Campeche

**SEGUNDO.** Se ordene a la autoridad responsable proporcionar de inmediato la información solicitada para restituir a mi representada en el uso y goce de sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a la fecha de su presentación

**Protesto lo necesario en Derecho**

*[Handwritten signature in black ink]*  
**LIC. CESAR ISMAEL MARTIN EHUAN**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO**  
**DEL PAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**ÁREA GENERAL DE ACUERDOS**

SIM TEXTO